



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 0121-2022-GR.CAJ/CHO.

Chota, 20 de julio 2022

VISTOS:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 0100-2022-GR.CAJ/CHO, DE FECHA 30/06/2022; OFICIO N° 086-2022-G.R.CAJ-GSRCH-UF/R, DE FECHA 18/07/2022; OFICIO N° 087-2022-G.R.CAJ-GSRCH-UF/R, DE FECHA 18/07/2022; INFORME N° 086-2022-G.R.CAJ-GSRCH-UF/R, DE FECHA 18/07/2022.

CONSIDERANDOS:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 0100-2022-GR.CAJ/CH, de fecha 30 de junio 2022, se Aprobó la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Sub Regional Chota para el Año Fiscal 2022, con el propósito de incluir nueve (09) Procedimientos de Selección al Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio 2022, de la Gerencia Sub Regional de Chota, detallados en los considerandos expuestos de la presente resolución y contenidos en el Anexo N° 01, en el modo y términos señalados en la resolución citada.

Que, artículo 201.1 de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

No obstante, en atención a lo prescrito en el TITULO PRELIMINAR del T.U.O de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" se tiene que en su Artículo IV. PRINCIPIOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO inciso 1° El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: numeral 1.3 "**Principio de impulso de oficio.** - Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias"

Que, mediante Oficio N° 086-2022-G.R.CAJ-GSRCH-UF/R, de fecha 18 de julio 2022; y Oficio N° 087-2022-G.R.CAJ-GSRCH-UF/R, de fecha 18 de julio 2022 el responsable de la Unidad Formuladora, advierte errores materiales en la Resolución de Gerencia Sub Regional N° 0100-2022-GR.CAJ/CH, de fecha 30 de junio 2022, respecto a la aprobación de la novena modificación del plan anual de contrataciones para el 2022; en lo que concierne a la denominación de los proyectos, duplicidad y el valor estimado.

Cabe resaltar, que para la emisión de la Resolución de Gerencia Sub Regional N° 0100-2022-GR.CAJ/CHO, de fecha 30 de junio 2022, se tuvo como sustento el Oficio N° 228-2022-GR-CAJ-GSRCH-OSRA/ULF, de fecha 30 de junio 2022, emitido por la unidad de Logística y Patrimonio Fiscal, quien solicitara aprobar la novena modificación del PAC para el ejercicio fiscal 2022, donde se incluyó 09 procedimientos de selección, bajo dichos términos, **lo que generó la emisión el acto resolutorio en los mismos términos solicitados, por lo que los errores materiales invocados, habría incurrido el área técnica.**

Que, en atención a los oficios del área técnica que anteceden la unidad de Logística y Patrimonio Fiscal, mediante Informe N° 086-2022-G.R.CAJ-GSRCH-UF/R, de fecha 18 de julio 2022, solicita la corrección del PAC del ejercicio 2022, específicamente en la **NOVENA MODIFICACIÓN DEL PAC 2022**, aprobado Gerencia Sub Regional N° 0100-2022-GR.CAJ/CH, de fecha 30 de junio 2022, por lo que solicita la corrección en dichos términos y alcanza los procedimientos de selección a modificarse, en mérito al siguiente cuadro detalle:





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



PAC 2022				
DICE:			DEBE DECIR:	
Nro. Ref.	Descripción	Valor Estimado	Descripción	Valor Estimado
1	FORMULACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INICIALES N° 471 LIMAC, N° 472 ROMERO CIRCA, DISTRITO DE SANTA CRUZ, PROVINCIA DE SANTA CRUZ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"	130,000.00	FORMULACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LAS I.E.I N° 470 - EL POTRERO, N° 471 LIMAC, N° 472 - ROMERO CIRCA, DISTRITO DE SAUCEPAMPA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ, REGIÓN CAJAMARCA"	130,000.00
2	FORMULACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO MEDIANTE UBS EN CHUYABAMBA, LOCALIDADES DE TOTOROPAMPA, VIZCAMAYO PUENTE ROJO, VIZCAMAYO, EL SAUCE, LATAYA, LA PAUCA, TAPIACO, SIMINDALO, EL CALVARIO, DISTRITO DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"	140,000.00	FORMULACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO MEDIANTE UBS EN CHUYABAMBA, LOCALIDADES DE TOTOROPAMPA, VIZCAMAYO ALTO, EL SAUCE, LATAYA, LA PAUCA, TAPIACO, SIMINDALO, GALLINAPAMPA, EL CALVARIO, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"	160,000.00
3	FORMULACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD LA COLPA I-2 Y PUESTO DE SALUD SAN ANTONIO ALTO I-1 DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC"	130,000.00	FORMULACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD LA COLPA I-2 Y PUESTO DE SALUD SAN ANTONIO ALTO I-1 Y LA HUALANGA I-2 DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"	130,000.00
4	FORMULACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.P. N° 10383- SAN JUAN- DISTRITO DE CHOTA- PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"	200,000.00	FORMULACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IEI N° 304, IEP N° 10383, Y NIVEL SECUNDARIA - SAN JUAN, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"	80,000.00

Sin embargo, estando al sustento del área técnica, y a la normativa invocada se evidencia un error material incurrida por el área técnica en la denominación del proyecto, el cual es materia de subsanación; en tal sentido; resulta viable dicha rectificación, toda vez que se ha sustentado la rectificación solicitada, indicando que obedece a un error material, el mismo que al ser rectificado no altera la decisión contenida en la resolución primigenia, respecto a la novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2022, y los nueve procesos incluidos, los cuales se consignaría de manera correcta, con ello dando por subsanado dicho error que genera confusión.

Que, estando a lo señalado con los documentos del visto y con las visaciones correspondientes, se hace necesario emitir el presente acto administrativo para *aprobar la rectificación* del error material contenido en la Resolución de Gerencia Sub Regional N° 0100-2022-GR.CAJ/CHO, de fecha 30 de junio 2022, específicamente en el los considerandos y parte resolutive: Artículo Primero - **ANEXO 01**, donde se consigne de manera correcta el nombre de los proyectos según cuadro detalle, manteniéndose subsistente lo demás contenido de la Resolución de Gerencia Sub Regional N° 100-2022-GR-CAJ/CHO, de fecha 30 de junio 2022, y del Anexo: 01, que forma parte integrante de la precitada resolución.

El Gerente Sub Regional de Chota, en mérito y en uso de las facultades conferidas; por la Ley 27783- Ley Bases de la Descentralización. Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria. Ley 27902, Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, Resolución Ejecutiva Regional N° 269-2021-GRC.GR, de fecha 30 de julio del 2021;





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **RECTIFICAR**, el error material contenido en la Resolución de Gerencia Sub Regional N° 0100-2022-GR.CAJ/CHO, de fecha Chota, 30 de junio 2022, y su **ANEXO: 01**, solamente en la denominación de los siguientes proyectos, en mérito al siguiente cuadro detalle:

PAC 2022				
DICE:			DEBE DECIR:	
Nro. Ref.	Descripción	Valor Estimado	Descripción	Valor Estimado
1	FORMULACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INICIALES N° 471 LIMAC, N° 472 ROMERO CIRCA, DISTRITO DE SANTA CRUZ, PROVINCIA DE SANTA CRUZ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA "	130,000.00	FORMULACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LAS I.E.I N° 470 - EL POTRERO, N° 471 LIMAC, N° 472 - ROMERO CIRCA, DISTRITO DE SAUCEPAMPA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ, REGIÓN CAJAMARCA "	130,000.00
2	FORMULACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO MEDIANTE UBS EN CHUYABAMBA, LOCALIDADES DE TOTOROPAMPA, VIZCAMAYO PUENTE ROJO, VIZCAMAYO, EL SAUCE, LATAYA, LA PAUCA, TAPIACO, SIMINDALO, EL CALVARIO, DISTRITO DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"	140,000.00	FORMULACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO MEDIANTE UBS EN CHUYABAMBA, LOCALIDADES DE TOTOROPAMPA, VIZCAMAYO ALTO, EL SAUCE, LATAYA, LA PAUCA, TAPIACO, SIMINDALO, GALLINAPAMPA, EL CALVARIO, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"	160,000.00
3	FORMULACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD LA COLPA I-2 Y PUESTO DE SALUD SAN ANTONIO ALTO I-1 DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC"	130,000.00	FORMULACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD LA COLPA I-2 Y PUESTO DE SALUD SAN ANTONIO ALTO I-1 Y LA HUALANGA I-2 DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"	130,000.00
4	FORMULACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.P. N° 10383- SAN JUAN- DISTRITO DE CHOTA- PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"	200,000.00	FORMULACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IEI N° 304, IEP N° 10383, Y NIVEL SECUNDARIA - SAN JUAN, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"	80,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución de Gerencia Sub Regional N° 0100-2022-GR.CAJ/CHO, de fecha Chota, 30 de junio 2022, y su **ANEXO: 01**, debiendo notificarse la presente a los órganos competentes de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. - **ESTABLECER**, que la rectificación de error material a que se refiere el artículo primero de la presente resolución, no convalida los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido posibles de advertir al momento de la revisión, la misma que será de exclusiva responsabilidad del área usuaria por haberlo solicitado en dichos términos.

ARTÍCULO CUARTO. - **PUBLIQUESE**, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Martín Vásquez Rubio
GERENTE SUB REGIONAL